

Constancia Secretarial: Le informo que el presente expediente regresó a despacho, y fue recibido de manera digital, el pasado 14 de septiembre de 2020, proveniente del Juzgado 20 Civil del Circuito de Oralidad de Medellín, con providencia del 03 de septiembre del mismo año, donde se revoca la decisión adoptada, y en su lugar, ordena emitir pronunciamiento frente al mandamiento de pago. A Despacho para que provea.

Medellín, 01 de marzo de 2021.



JUAN DAVID PALACIO TIRADO
Secretario



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Uno (01) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	Ejecutivo con garantía real
Demandante	Municipio de Medellín
demandado	Juan Fernando Gómez Montaña
Radicado	05001 40 03 007 2019 01161 00
Decisión	Cúmplase lo resuelto por el superior

Una vez resuelto el recurso de apelación concedido, se dispone cumplir lo resuelto por el Juzgado 20 Civil del Circuito de Oralidad de esta ciudad, en providencia del 03 de septiembre de 2020, por medio de la cual, revocó la decisión adoptada por este despacho mediante auto del 20 de noviembre de 2019, que negó mandamiento de pago en favor del Municipio de Medellín.

CÚMPLASE

P. C. A.

KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ

Juez

Firmado Por:

**KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 007 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bdd6bfcd55c2241dc0d955fd72829bcdbd561d07e3a4b98b826570c7b99cf5**

Documento generado en 01/03/2021 12:29:58 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>